



RESOLUCIÓN NO.5-2020.

Que crea una Comisión de Regidores para evaluar la calidad del Servicio de Aseo y Determinar el Estatus del Contrato suscrito en fecha 13/12/2017 con la empresa Cleaning City Group, S.R.L

coif
CONSIDERANDO: Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana “El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales Constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.”

MAM
CONSIDERANDO: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: “El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, Reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. ...”.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Bajos de Haina, es una institución del Estado política, administrativa, fiscal y funcional de derecho público y autónoma, creada por ley para ejercer el gobierno municipal, para gestionar los intereses propios de la colectividad local, de conformidad y con las condiciones que la constitución y las leyes determinen. Constituyendo una entidad básica de su territorio, en donde ejerce todas sus actividades políticas y administrativas, entre la que se encuentran la de garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el objetivo antes planteado no puede ser realizado a cabalidad debido a falta un servicio de aseo eficiente, hecho que pone en riesgo la seguridad y salubridad de los munícipes de este territorio.

CONSIDERANDO: Que en un intento de llevar solución a este delicado problema, el Ejecutivo Municipal en fecha 13 de diciembre del año 2017, contrato con la empresa Cleaning City Group, S.R.L, los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos que se generan en el ámbito de influencia territorial de este ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que dicha contratación se produjo con carácter provisional y hasta tanto se definiera la situación litigiosa que se había generado con la antigua prestadora del servicio, la empresa Compañía Técnica de Limpieza S.A.





CONSIDERANDO: Que la contratación de la empresa Cleaning City Group, S.R.L se hace de forma provisional debido fundamentalmente a que dicha contratación no se realizó conforme lo dispuesto por la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Publica.

CONSIDERANDO: Que este concejo, a través de sus miembros y las redes sociales, ha recibido quejas constantes y especifica referente a la mala calidad del servicio de aseo que últimamente está realizando la empresa contratada, Cleaning City Group, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Bajos de Haina, es un órgano de fiscalización el cual tiene absoluta competencia y obligaciones de ley para verificar que tanto los servicios sean brindados a los munícipes con absoluta calidad y eficiencia, así como para determinar que la relaciones contractuales del Ayuntamiento con las personas y empresas contratadas, se apeguen al más absoluto respeto a las norma legales y reglamentarias con el fin de que se garanticen la protección de los intereses y derechos legales del Ayuntamiento y los Munícipes del Municipio de Bajos de Haina.

WZ

mAm

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTO: Las disposiciones de la ley 176-07 sobre la Organización Municipal.

VISTO: Las disposiciones de la ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas y el reglamento de aplicación de dicha ley.

VISTO: El Contrato suscrito entre el Ayuntamiento del Municipio de Bajos de Haina y la empresa Cleaning City Group, S.R.L, de fecha 13 de diciembre del año 2017.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BAJOS DE HAINA EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL
DE SU FACULTAD DE FISCALIZACION.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA,** una comisión especial de Regidores para fiscalizar todo lo concerniente a la calidad, eficiencia y legalidad del servicio de recolección, transporte y destino final de los desechos producidos dentro del territorio del Municipio Bajos de Haina, contratados con la empresa Cleaning City Group, S.R.L, en fecha 13 de diciembre del año 2017, compuesta por los Regidores; **Lic. Wilson Frías Pérez, Lic. Mauricio Montero, José Fabián Lluberés, Lic. Luis Urbaz, Jorge Sánchez, Lic. Rafael Campusano, Lic. Divino Campusano Jaime; Contralor Municipal, Lic. Carlos Álvarez; Encargado del Departamento Jurídico y un Técnico de la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE).**





Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

ARTICULO SEGUNDO: Dicha comisión deberá rendir informe pormenorizado al Concejo de Regidores en un plazo no mayor de diez (10), donde consten las condiciones de calidad y eficiencia del servicio que debe prestar la empresa contratada, así como el estado jurídico de la contratación y su recomendaciones sobre ajustar dicha contratación de dicho servicio a las prescripciones de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas.


ARTICULO TERCERO: A los fines de cumplir con sus objetivos, la Comisión Especial de Regidores podrá hacerse asistir del Contralor Municipal y el Consultor Jurídico de este Ayuntamiento; Así mismo se autoriza a la Comisión a procurar la asistencia técnica que requiera de parte del cuerpo técnico de la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE)

ARTICULO CUARTO: Ordenar, como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la Alcaldía de este Ayuntamiento del Municipio de Bajos de Haina, para los fines que correspondan.

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los once (11) días del mes de agosto del año 2020, años 176 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración.


Lic. Wilson Frías Pérez
Pte. Concejo de Regidores




Licda. Magdalena Asencio M.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143
ayuntamiento.haina1620@gmail.com